

SECRETARIA-. Señor juez, doy cuenta a usted de que el presente proceso se encuentra sin actuación alguna luego del auto de mandamiento de pago sin estar pendiente actuación secretarial. A su despacho para que provea. Dieciocho (18) de enero de 2023.

MARIA FERNANDA MANGONES DIAZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

San Bernardo del Viento, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HONDA STORE SAS
DEMANDADOS: JESUS ANTONIO GOMEZ PEREZ
ROBINSON AVILA MEJIA
RADICADO N°: 2022-00157-00

Informa secretaría que ha sido recepcionada, de parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, constancia de la inscripción del embargo del bien inmueble objeto del presente proceso, estimando el juzgado procedente disponer la diligencia de secuestro, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 601 y 595 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 146-23141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, ubicado en el municipio de San Bernardo del viento –Córdoba, tipo de predio: Rural, DE NOMBRE) PARCELA 133 A DAMASCO; de propiedad del demandado señor ROBINSON AVILA MEJIA.

SEGUNDO.- Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona a la Autoridad administrativa Alcalde Municipal de San Bernardo del Viento quien podrá delegar la misma en la autoridad que estime dentro del marco de sus competencias; Líbrese Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso, debiendo el interesado adjuntar a la diligencia, la copia de la resolución 1089 de 18 de mayo de 1993 del INCORA donde se encuentran detallados los linderos del bien

TERCERO.- Designar como secuestre a la señora **NARANJO PLAZA PETRA MARIA**, teléfonos 3107329015 – 301568828, mail pnaranjoplaza@gmail.com, a quien se le comunicará en la dirección de listas de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4357aff1e61e0e761d9527d0860f69cac69a98511a510f1ef1329d61c4b6bf**

Documento generado en 18/01/2023 05:52:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**